



000032

Resolución Directoral Ejecutiva

N° 007-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Ayna – Aurora Alta, 14 de enero de 2020.

VISTO:

El Informe N° 011-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DZT, de fecha 10 de enero de 2020, de la Dirección Zonal de Tayacaja, del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2014-MINAGRI, se crea el Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, en el ámbito del Ministerio de Agricultura y Riego – MINAGRI, con el objetivo de elevar el nivel de desarrollo rural con enfoque territorial, coordinar multisectorialmente; la finalidad es generar oportunidades locales para el desarrollo de las actividades económicas, con enfoque de inclusión de las familias menos favorecidas en el ámbito de intervención del PROVRAEM;

Que, con Resolución Ministerial N° 0554-20174-MINAGRI, de fecha 02 de octubre de 2014, se aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, teniendo como función promover y ejecutar actividades, programas y proyectos con fines de reconversión productiva, competitividad, asociatividad, cadenas productivas, innovación tecnológica y acceso al financiamiento, la gestión productiva forestal y sostenibilidad ambiental;

Que, la Norma General del Sistema de Tesorería (NGT) 06, aprobado mediante Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, establece que el fondo fijo para pagos en efectivo, es aquel constituido con carácter único, por dinero en efectivo de monto fijo establecido de acuerdo a las necesidades de la Entidad, para atender el pago de gastos menudos, urgentes y excepcionalmente viáticos no programados debidamente autorizados, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las disposiciones complementarias contenidas en el artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y su modificatoria la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, el documento sustentatorio para la apertura de los fondos para pagar en efectivo es la Resolución Directoral o quien haga sus veces de acuerdo a la directiva interna vigente, siendo el monto máximo para cada pago con cargo a los fondos para pagos en efectivo que no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una UIT, salvo los conceptos a que se refiere el segundo párrafo del numeral 10.1 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 y modificado por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15;

Que, mediante el Informe N° 011-2020-MINAGRI-PROVRAEM-DZT, el titular de la Dirección Zonal de Tayacaja del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos





Resolución Directoral Ejecutiva

N° 007-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM, ingeniero Cesar Ruiz Arce, solicita habilitación de Fondo Fijo para pagos en efectivo; para el cumplimiento de las actividades, fines y objetivos, de acuerdo a los alcances de la Directiva N° 008-2018-MINAGRI-PROVRAEM/AD/DE - Disposiciones que establece procedimientos para la administración y ejecución del fondo fijo para pagos en efectivo en el PROVRAEM; asimismo, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 069-2019-MINAGRI-PROVRAEM/DE, se designó a la Asistente Administrativo DZP Cledi Judith Pino Nuñez, a quien se le ratifica en el desempeño de cargo, para administrar el Fondo Fijo para pagos en efectivo de la Dirección Zonal Tayacaja- PROVRAEM;

Que, el monto de Fondo Fijo para Pagos en Efectivo considerado para la Dirección Zonal Tayacaja, asciende a S/ 1,000.00 (Un mil 00/100 soles), con fines de dar cumplimiento a las actividades contempladas en el POI 2020, según la siguiente descripción y específica;

CLASIFICADOR	MONTO	TOTAL
2.3.2.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/.500.00	S/1,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/.500.00	

De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y las Normas Generales de Tesorería NGT aprobado por Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.17; la Directiva N° 008-2018-MINAGRI-PROVRAEM/AD/DE - Disposiciones que establece procedimientos para la administración y ejecución del fondo fijo para pagos en efectivo en el PROVRAEM; y, con las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 0554-2014-MINAGRI, Manual de Operaciones del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – PROVRAEM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR, el monto de Fondo Fijo para Pagos en Efectivo a la Dirección Zonal Tayacaja, la suma total que asciende a S/ 1,000.00 (Un mil 00/100 soles), con fines de dar cumplimiento a las actividades contempladas en el POI 2020, según la siguiente descripción y específica;

CLASIFICADOR	MONTO	TOTAL
2.3.2.1.99.1.99 OTROS BIENES	S/.500.00	S/1,000.00
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	S/.500.00	

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR como responsable del Manejo de Fondo Fijo para Pagos en Efectivo a la Asistente Administrativo Cledi Judith Pino Nuñez, a fin que se ciña a las normas y procedimientos establecidos en el Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/15, y sus modificatorias, así como rendir cuentas documentadas en la utilización de la



000031

Resolución Directoral Ejecutiva

Nº 007-2020-MINAGRI-PROVRAEM/DE

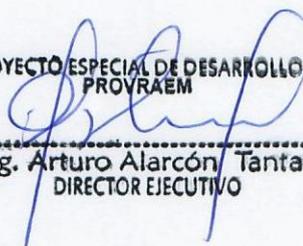
última entrega para recibir nuevos fondos en efectivo, bajo responsabilidad administrativa, penal y civil.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFIQUESE el presente acto resolutivo a la responsable de administrar el Fondo Fijo para Pagos en Efectivo de la Dirección Zonal Tayacaja, así como a los órganos estructurados del PROVRAEM con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

AAT/fpv/gsmb
Cc. Arch.

PROYECTO ESPECIAL DE DESARROLLO
PROVRAEM


Ing. Arturo Alarcón Tanta
DIRECTOR EJECUTIVO